Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0009

ACTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACIÓN NO. MOPC-ADC-003-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LLEVADO A CABO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEO CENTRO DE LOS HEROES I".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo la dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del día dos (02) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el Ing. **Ing. Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Legal y Asesor del Comité, miembro; **Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Director General Legal y Asesor del Comité, **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney,** tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: CANCELAR el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2021-0009, llevado a cabo para la *"Construcción del parqueo Centro de los Héroes I"*, luego de que el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, ponderara la reformulación del presupuesto inicial hecha por el **Ing. Wilfredo Abreu**, Director General de Edificaciones, MOPC.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO (1): Que según dispone el artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la. Administración y de Procedimiento Administrativo, se define acto administrativo como: *"toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros".*

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (…) 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;(…)".*

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 399-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: El acto administrativo No. MOPC-ADPR-001-2021, d/f 25 de junio de 2021, emitido por el Comité de Comité de Compras y Contrataciones.

II) SOBRE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS y LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

RESULTA (1): Que en fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, emitió el acto administrativo Núm. MOPC-ADP-020-2021, a través del cual se aprueba el proceso de selección y su correspondiente pliego de condiciones determinando que el mismo correspondía a una licitación pública nacional, y se designaron los peritos que tendrían a cargo la evaluación del proceso; dejando constancia dicho comité en el referido acto de la verificación y existencia de los siguientes documentos administrativos:

- Oficio CE-DGE. No. 442-2021, de fecha 15 de abril de 2021, por el **Ing. Wilfredo Abreu**, Director General de Edificaciones, MOPC, dirigido a la **Licda. Carina Cedano**, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, vía: **Ing. Deligne Ascensión Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud para llevar a cabo el proceso de referencia.

- Oficio No. DCC-0695-2021, de fecha 22 de abril de 2021, a través del cual la **Licda. Carina Cedano**, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicita al **Licdo. Virgilio de los Santos**, Director Financiero, la emisión de los fondos para llevar a cabo el referido proceso.

- Certificado de Apropiación Presupuestaria d/f 27 de abril 2021, generado por el SIGEF núm. EG1619536532912HkJlu, por un monto *Doscientos Sesenta y Tres Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$263,000,000.00)*, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha antes indicada.

RESULTA (2): Que luego de emitido el acto administrativo No. MOPC-ADP-020-2021, de fecha 10 de mayo de 2021, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones www.mopc.gob.do, y el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, en fecha 11 de mayo de 2021, y la publicación en los periódicos de circulación nacional correspondientes, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

CONSIDERANDO (3): Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas".*

VISTO: El acto administrativo Núm. MOPC-ADP-020-2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, en fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTAS: Las publicaciones de convocatoria emitida en los medios digitales correspondientes, portal web del MOPC y Portal Transaccional, en fecha 11 de mayo de 2021.

III) SOBRE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

RESULTA (3): Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la convocatoria y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes lo que genero la circular No. 01, de fecha 16 de junio de 2021.

RESULTA (4): Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fue realizada las enmienda Nos. 01, d/f 16 junio de 2021, por parte de la institución.

RESULTA (5): Que antes de que fuera agotada la fase correspondiente a la recepción de ofertas, para el presente proceso conforme al cronograma de actividades contenido en el numeral 2.6 del pliego de condiciones, *pautada para el día veintiocho (28) de junio de 2021*, fue originada una situación de causa mayor que impidió la continuidad de este proceso, ya que el **Ing. Wilfredo Abreu**, Director General de Edificaciones, MOPC, mediante el Oficio CE-DGE No. 244-2021, d/f 25 de junio de 2021, informa de la necesidad de una reformulación del presupuesto inicial, la cual se sustenta en el alza de los

precios de los materiales de construcción, producto de la cual el presupuesto estimado se vería aumentado en unos sesenta millones de pesos (RD$60,000,000.00), aproximadamente, por lo que dicha variación resulta de vital importancia para la elaboración de las propuestas de parte de los oferentes, razón por la cual se hace necesario poner a estos en conocimiento de la situación y a la vez permitirles una prórroga para la readecuación de sus ofertas.

RESULTA (6): Que por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones emitió el acto administrativo No. MOPC-ADPR-001-2021, d/f 25 de junio de 2021, a fin de prorrogar el proceso en cuestión, acto que fue debidamente publicado y notificado a los oferentes interesados. No pudiendo hacerse los registros pertinentes en el portal Transaccional, ya que había transcurrido el plazo para enmendar o modificar, motivo por el cual se hace necesario la cancelación del presente proceso, para así poder relanzarlo con las medidas correctivas que garanticen una mayor transparencia de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.

RESULTA (7): Que tomando en consideración lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, considera oportuno y necesario cancelar el proceso de referencia, en razón de lo cual es emitido el presente acto administrativo de cancelación.

CONSIDERANDO (4): Que, por su parte, el artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *"La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;"*

CONSIDERANDO (5): Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".*

IV) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

CONSIDERANDO (6): Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados."*

CONSIDERANDO (7): Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *"Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.".*

CONSIDERANDO (8): Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de trasparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como circulares, comunicaciones, resoluciones y demás documentaciones vinculantes emitidas de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENA CANCELAR el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2021-0009, llevado a cabo para la *"Construcción del Parqueo Centro de Los Héroes I"*, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, atendiendo a las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente acto administrativo.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en el portal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional administrado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las dos horas y treinta minutos de la tarde (02:30 p.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.

Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente desinado del Comité

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES * MOPC * Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, R.D.

Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y miembro

Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro

Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro